

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA “LX
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE PUEBLA”.**

P R E S E N T E S

El que suscribe, Diputado Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla, integrante del Grupo Legislativo de Morena de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, y 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado y demás relativos y aplicables, me permito someter a consideración de este Cuerpo Colegiado el presente Punto de Acuerdo de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Para efectos de la administración de las aguas nacionales, el territorio nacional se organiza en 731 cuencas hidrológicas, las cuales son unidades de terreno determinadas por la división natural de las aguas, como consecuencia de la conformación del relieve. A su vez, estas 731 cuencas han sido clasificadas por la Conagua en 37 regiones hidrológicas, cuyo objeto es la representación de los límites naturales de las grandes cuencas del país y son utilizadas para el cálculo del agua renovable. Cabe destacar que, del total de cuencas hidráulicas en el país, se encuentran en condiciones de sobreexplotación 106 de ellas.

En el estado de Puebla existen 4 regiones hidrológicas: Río Balsas, en la zona central y sur occidental con 4 cuencas; Tuxpan – Nautla, en la zona norte con 4 cuencas; Papaloapan, en el sureste y parte del oriente con 2 cuencas; Pánuco, en la zona noreste con 1 cuenca de alcances mínimos. De estas, 1 cuenca se encuentra en seria sobreexplotación, y cabe agregar que en materia de contaminación existen 46 sitios fuertemente contaminados dentro de la región hidrológica administrativa del Balsas, y en cuanto corresponde al estado de Puebla, el área metropolitana de la ciudad de Puebla es la más afectada.

Por otra parte, una vez descrito el contexto hídrico de nuestro estado, subrayamos la importancia del precepto legal fundamentado en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, -el cual en sus párrafos quinto y sexto establece que “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible”; y que “El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”-. En consecuencia, la bancada de la Coalición Juntos Haremos Historia establece, como punto de inicio, el carácter violatorio a la ley de la actual Ley del Agua del estado libre y soberano de Puebla.

Adicionalmente, nos manifestamos en contra del proceso de extracción y desecho sobre el cual está diseñada la estrategia de captación del líquido vital, basado en la privatización y destrucción de los bienes sociales, en el daño a los ecosistemas, así como en la ruptura de los vínculos comunitarios.

Este modelo privatizador provoca la sobreexplotación de los mantos acuíferos subterráneos, el agotamiento de los suelos en nuestra entidad, además de la contaminación de los suelos y de las aguas superficiales.

El **70% por ciento del agua** en nuestro país está concentrado en tan solo **siete grandes concesionarios y corporaciones transnacionales**, lo que provoca que numerosas poblaciones estén bajo profundo estrés hídrico, proliferando así los conflictos sociales originados por ello. El agua del estado de Puebla está bajo uno de esos siete concesionarios. En estas condiciones, el sistema hídrico natural resulta incapaz de garantizar los derechos humanos y proteger la integridad de los ecosistemas acuáticos. Como ejemplo, este modelo de privatización del agua ha causado el desmantelamiento de la infraestructura de riego y, como consecuencia, sigue marginando a cientos de ejidos y comunidades en el estado.

Expertos calificados en la materia coinciden en afirmar que las políticas generales que se han seguido en los últimos años favorecen que la autoridad responsable de la administración del agua se subordine a grandes intereses privados a costa de la población y el medio ambiente. Este mecanismo de acción genera enormes impactos negativos en materia ambiental, inequidad en la distribución del agua, vulnerabilidad, inundaciones y sequías, contaminación de cuerpos de agua superficiales y subterráneos, además de la pérdida de la soberanía alimentaria.

El tema del agua puede ser considerado como un asunto de seguridad nacional: la información relativa a su extracción y captación está clasificada; el pueblo de México está impedido de acceder a ella.

El agua es un recurso que pertenece a la nación. Su adecuado manejo y gestión debe permitir que todas y todos los habitantes del país tengan derecho a este recurso natural, sin distinciones ni intenciones discriminatorias.

Proponemos una gestión sustentable del agua, en la que se rediseñen los sistemas de distribución y de inversión pública; sistemas que permitan almacenar y distribuir agua pluvial potabilizada. Esto será posible si contamos con un Plan Estatal Integral del Agua para un horizonte a mediano plazo, que incluya evaluaciones de crecimiento poblacional, actividades industriales, actividades agrícolas; evaluaciones de la infraestructura de saneamiento de aguas residuales, municipales e industriales, de la cobertura y condiciones de la red de agua potable, de la cobertura de la red de drenaje, cuerpos de agua superficiales.

En el mismo tenor, resulta inmediato identificar, diseñar y actualizar las zonas de riesgo por inundación, así como las zonas de deslave por exceso de lluvia a fin de proteger a las comunidades que se encuentren en regiones de riesgo.

Es por ello que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración siguiente Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO EN VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN, INSTITUCIONES PÚBLICAS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES; ASÍ COMO A LA SOCIEDAD

CIVIL EN GENERAL A PARTICIPAR EN EN EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE UNA NUEVA NORMATIVIDAD PARA EL ESTADO PUEBLA EN MATERIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO AL AGUA, SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO QUE GARANTICE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA PÚBLICA, UNIVERSAL, PERMANENTE Y SALUBRE, DISMINUYENDO SU IMPACTO AMBIENTAL.

**ATENTAMENTE
“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”
A 26 de septiembre de 2018.**

DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA.